



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

423

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE  
MERCADOS EN FAVOR DEL ECUADOR  
(ACUERDO No. 2)

Tercer Protocolo Adicional

ALADI/AR.AM/2.3  
12 de agosto de 1987

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo regional de apertura de mercados no. 2, los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República del Ecuador, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, y depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Registrar en el Acuerdo regional de apertura de mercados no. 2, los productos que la República Federativa del Brasil otorga a la República del Ecuador con la finalidad de ampliar su respectiva nómina, en las condiciones que se consignan en el presente Protocolo.

La importación de dichos productos se regulará de conformidad con las disposiciones del referido Acuerdo.

Artículo 2o.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

//

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
03.01	PESCADOS FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS O CONGELADOS	
03.01.2	<u>Pescados muertos (excepto los filetes)</u>	
03.01.2.02	Congelados	Cupo anual: US\$ 2.300.000
06.03	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA	
06.03.0.01	Frescos	
08.08	BAYAS FRESCAS	
08.08.0.01	Fresas (frutillas)	Cupo anual: US\$ 300.000
09.02	TE	
09.02.0.01	A granel, en hojas o en envases de contenido neto mayor de 5 kilos	
09.02.0.99	En otras formas (bolsas, pastillas, tabletas)	
13.03	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR AGAR Y OTROS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES	
13.03.1	<u>Jugos y extractos vegetales</u>	
13.03.1.02	De piretro (pelitre)	Extracto
20.02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO	
20.02.1	<u>En recipientes herméticamente cerrados</u>	) Cupo anual conjunto: US\$ ) 400.000
20.02.1.05	Hongos (callampas)	
20.02.2	<u>Acondicionados en otros envases</u>	)
20.02.2.05	Hongos (callampas)	)
20.05	PURES Y PASTAS DE FRUTAS, COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, OBTENIDOS POR COCCION, CON O SIN ADICION DE AZUCAR	
20.05.2	<u>Jaleas y mermeladas</u>	
20.05.2.01	Jaleas y mermeladas	
20.06	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, CON O SIN ADICION DE AZUCAR O DE ALCOHOL	
20.06.2	<u>Conservas de frutas, en almíbar</u>	
20.06.2.01	De ananá (piña, azucarón, abacaxi)	

ac

//

//

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR	
20.07.1	<u>De frutas</u>	
20.07.1.01	De ananá (piña, azucarón, abacaxi)	
20.07.1.02	De limón	
20.07.1.03	De naranja	
20.07.1.04	De pomelo	
20.07.1.05	De los demás agrios	
21.06	LEVADURAS NATURALES VIVAS O MUERTAS; LEVADURAS ARTIFICIALES PREPARADAS	
21.06.1	<u>Levaduras naturales</u>	
21.06.1.01	Levaduras madres para cultivo	
21.06.2	<u>Levaduras artificiales</u>	
21.06.2.01	Levaduras artificiales	
21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES	
21.07.0.03	Palmitos, preparados o conservados, en cualquier envase	Cupo anual: US\$ 200.000
23.01	HARINAS Y POLVO DE CARNE Y DE DESPOJOS, DE PESCADO, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES	
23.01.1	<u>Harinas y polvo</u>	
23.01.1.02	De pescado, de crustáceos o moluscos	
32.03	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION (RINDENTES ENZIMATICOS, PANCREATICOS, BACTERIANOS, ETC.)	
32.03.1	<u>Productos curtientes orgánicos sintéticos y productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, contengan o no productos curtientes naturales</u>	
32.03.1.03	Preparaciones curtientes	Cupo anual: US\$ 300.000

gml

//

//

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
32.04	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTOREAS Y DE OTRAS ESPECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSION DEL INDIGO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	
32.04.1	<u>De origen vegetal</u>	
32.04.1.99	Los demás	Bixina
39.07	MANUFACTURAS DE LAS MATERIAS DE LAS POSICIONES 39.01 A 39.06, INCLUSIVE	
39.07.0.99	Los demás	Pisos de vinyl-asbesto. Cupo anual: US\$ 300.000
44.23	OBRAS DE CARPINTERIA Y PIEZAS DE ARMAZONES PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS PARA ENTARIMADOS Y LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, DE MADERA	
44.23.0.03	Puertas, ventanas y marcos	Puertas de madera. Cupo anual: 25.000 unidades
48.16	CAJAS, SACOS Y OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON; CARTONAJES USADOS EN OFICINAS, TIENDAS Y SIMILARES	
48.16.0.01	Cajas, sacos y otros envases de papel o cartón	Cupo anual: US\$ 100.000
55.08	TEJIDOS DE ALGODON CON BUCLES DE LA CLASE ESPONJA	
55.08.0.99	Los demás	Cupo anual: US\$ 100.000
60.03	MEDIAS, ESCARPINES, CALCETINES, SALVAMEDIAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	
60.03.0.03	De fibras sintéticas o artificiales	Cupo anual: US\$ 200.000 en conjunto con los item 60.04.0.01 al 60.04.0.10 y 60.05.0.01 al 60.05.0.16
60.04	PRENDAS INTERIORES DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	
60.04.0.01	Calzas (panties) de lana o de pelos finos	) Ver cupo asignado al item ) 60.03.0.03
60.04.0.02	Otras prendas interiores de lana o de pelos finos	) )
60.04.0.03	Camisas de manga larga o corta, incluidas las llamadas "polo", de algodón, para hombres y niños	) ) )
60.04.0.04	Otras prendas interiores de algodón	)

gml

//

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
60.04.0.05	Calzas (panties) de fibras textiles sintéticas	) Ver cupo asignado al ítem ) 60.03.0.03 )
60.04.0.06	Camisas de manga larga o corta, incluidas las llamadas "polo", de fibras textiles sintéticas, para hombres y niños	) ) ) ) ) ) )
60.04.0.07	Prendas interiores de fibras textiles sintéticas para hombres y niños, excepto las camisas de manga larga o corta	) ) ) ) ) ) )
60.04.0.08	Prendas interiores de fibras textiles sintéticas para mujeres, niñas y primera infancia, excepto las calzas (panties)	) ) ) ) ) ) )
60.04.0.09	Prendas interiores de fibras textiles artificiales	) ) ) ) ) ) )
60.04.0.10	Prendas interiores de las demás fibras	) ) ) ) ) ) )
60.05	PRENDAS EXTERIORES, ACCESORIOS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	) ) ) ) ) ) )
60.05.0.01	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chaquetas, chaquetas y blusas, de lana o de pelos finos	) ) ) ) ) ) )
60.05.0.02	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chaquetas, chaquetas y blusas, de algodón	) ) ) ) ) ) )
60.05.0.03	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chaquetas, chaquetas y blusas, de fibras textiles sintéticas	) ) ) ) ) ) )
60.05.0.04	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chaquetas, chaquetas y blusas, de fibras textiles artificiales	) ) ) ) ) ) )
60.05.0.05	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chaquetas, chaquetas y blusas, de otras fibras	) ) ) ) ) ) )
60.05.0.06	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de lana o de pelos finos, para mujeres, niñas y primera infancia	) ) ) ) ) ) )

//

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
60.05.0.07	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de algodón, para mujeres, niñas y primera infancia	) Ver cupo asignado al ítem ) 60.03.0.03 ) )
60.05.0.08	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de fibras textiles sintéticas, para mujeres, niñas y primera infancia	) ) ) ) )
60.05.0.09	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de fibras textiles artificiales, para mujeres, niñas y primera infancia	) ) ) ) )
60.05.0.10	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de otras fibras, para mujeres, niñas y primera infancia	) ) ) ) )
60.05.0.11	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de lana o de pelos finos	) ) ) ) )
60.05.0.12	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de algodón	) ) ) ) )
60.05.0.13	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles sintéticas	) ) ) ) )
60.05.0.14	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles artificiales	) ) ) ) )
60.05.0.15	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de otras fibras	) ) ) ) )
60.05.0.16	Otros artículos	)
65.02	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O HECHOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA MANERA), SIN FORMA NI ACABADO	
65.02.0.99	Los demás	
68.08	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (PEZ DE PETROLEO, BREAS, ETC.)	
68.08.0.01	Manufacturas de asfalto o de productos similares (pez de petróleo, breas, etc.)	Cupo anual: US\$ 100.000

gml

//

//

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
83.01	CERRADURAS (INCLUIDOS LOS CIERRES Y LAS MONTURAS-CIERRE PROVISTOS DE CERRADURA), CERROJOS Y CANDADOS, DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS	
83.01.1	<u>Cerraduras</u>	
83.01.1.99	Los demás	Cerraduras de pomo y muebles. Cupo anual: US\$ 400.000 en conjunto con el ítem 83.01.9.01, siendo el aprovechamiento por ítem, como máximo, del 60% del cupo
83.01.9	<u>Otros</u>	
83.01.9.01	Candados y sus partes o piezas	Candados. Ver cupo asignado al ítem 83.01.1.99
84.15	MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, CON EQUIPO ELECTRICO O DE OTRAS CLASES	
84.15.1	<u>De uso doméstico</u>	
84.15.1.00	Refrigeradores	) Cupo anual conjunto: 5.000
84.15.1.01	Eléctricos	) unidades
84.15.1.02	No eléctricos	)
84.15.1.10	Congeladores-conservadores	)
84.15.1.11	Eléctricos	)
84.15.1.12	No eléctricos	)
84.22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA Y MANIPULACION (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS (SKIPS), TORNOS, GATOS, POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES RODANTES, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS, ETC.), CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.23	
84.22.2	<u>Gatos</u>	
84.22.2.02	Hidráulicos	Cupo anual: US\$ 150.000
85.19	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTA-CIRCUITOS, PARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, ETC); RESISTENCIAS NO CALEN	

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
85.19 (Cont.)	TADORAS, POTENCIOMETROS Y REOSTA- TOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION	
85.19.1	<u>Relés</u>	
85.19.1.01	Térmicos	Cupo anual: US\$ 500.000 en conjunto con los ítem 85.19. 1.02, 1.99, 2.01, 2.02 y 2. 05
85.19.1.02	De arranque	) Ver cupo asignado al ítem ) 85.19.1.01
85.19.1.99	Los demás	)
85.19.2	<u>Aparatos y material para corte, sec cionamiento, protección, empalme y conexión (excepto relés)</u>	)
85.19.2.01	Tomas de corriente	)
85.19.2.02	Contactos o conectores	)
85.19.2.04	Interruptores	
85.19.2.05	Seccionadores	Ver cupo asignado al ítem 85.19.1.01
85.19.4	<u>Cuadros de mando o de distribución</u>	
85.19.4.01	Botoneras	) Cupo anual conjunto: US\$ ) 300.000
85.19.4.02	Tableros de más de 100 amperes	)
85.19.4.99	Los demás	)
94.03	OTROS MUEBLES Y SUS PARTES	
94.03.1	<u>Muebles</u>	
94.03.1.01	De metal	Cupo anual: US\$ 100.000
96.01	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATA DOS, CON MANGO O SIN EL; ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPILLOS- ESCOBA, BROCHAS, PINCELES Y ANALO GOS), INCLUIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE NAQUINA- RIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICU LOS DE CEPILLERIA; RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE CAUCHO O DE OTRAS MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS	
96.01.2	<u>Artículos de cepillería (cepillos, cepillos-escoba, brochas, pinceles y análogos), incluidos los cepillos que constituyan elementos de maqui naria; cabezas preparadas para ar tículos de cepillería; rodillos pa ra pintar; raederas de caucho o de otras materias flexibles análogas</u>	



//

NALADI	PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIALES
96.01.2.90	Los demás	
96.01.2.99	Los demás	Cepillos de dientes. Cupo anual: US\$ 50.000

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes agosto de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Fernando Paulo Simas Magalhães

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Roberto Betancourt Ruales

